

Y encontrándose dicho demandado, Sociedad Cooperativa Sevillana de Viviendas Militares, S.C.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 26 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Mas Rondán.

8W-6267-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2017, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la convocatoria pública «Premio Joven a la Cultura Científica», cuyo fin es acercar la ciencia a la ciudadanía en general, y en este caso a la juventud de nuestra ciudad.

BDNS (Identif.): 362704.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Los/las investigadores/as cuyas edades oscilen entre los 16 y los 30 años, debiendo tener los 16 años cumplidos en el momento de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta convocatoria y 31 años sin cumplir en el término del plazo de esta convocatoria y que desarrollen su labor investigadora en Sevilla y provincia.

Segundo. *Objeto y finalidad:*

El objeto y finalidad de estos premios son:

- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.
- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana vinculada al uso eficiente y sostenible de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los proyectos que estén llevando a cabo y que por tanto sean de especial interés para los/las premiados/as.
- Difundir y poner en valor la labor investigadora de la juventud sevillana en general y la de los/las premiados/as especialmente.
- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La Disposición Adicional 10.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 (BOP n.º 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. *Importe:*

La cuantía total del gasto de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 16.000 €, cuyo crédito se haya consignado en el Presupuesto Municipal para 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, hasta el 20 de octubre de 2017.

Sexto. *Otros datos.*

Sevilla, 18 de septiembre de 2017.—La Tte. de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Resolución de la Alcaldía n.º 530 de 22 de julio de 2017), Myriam Díaz Rodríguez.

25W-7423

CARMONA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017, acordó admitir a trámite el proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable cuyos datos se relacionan a continuación:

Solicitante: Cañada del Paraíso, S.L.

Ámbito: Polígono 87, parcela 13.

Actividad: Ampliación de la explotación de recursos mineros de la sección A) «Pino de la Legua».

En aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual cualquier persona física o jurídica que lo desee podrá examinar el proyecto y formular las alegaciones que estime convenientes.

Durante ese periodo el proyecto podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Carmona a 1 de agosto de 2017.—El Alcalde—Presidente, Juan M. Ávila Gutiérrez.

8W-6548-P

CONSTANTINA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de agosto del presente año, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto, de los aprovechamientos de pastos, montanera del M. P. «El Robledo» de estos propios municipales, temporada bianual 2017-2018, el cual se expone al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta de los mismos, si bien la licitación se aplazará, cuanto ello resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. *Entidad que adjudica:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Constantina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienes.
- c) Número de expediente: 108/2017.

2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento de los pastos y montanera del M.P. «El Robledo» de los propios del Excmo. Ayuntamiento.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. El tipo para la licitación de los aprovechamientos objeto de subasta se fija en la cantidad de 20.000,00 €.

5. *Fianza:*

Definitiva = 5% del remate.

6. *Criterios de valoración:*

El criterio que se tendrá en cuenta para la selección de adjudicatario vendrá determinado por la mayor mejora sobre el tipo inicial.

7. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Constantina – Área de Bienes.
- b) Domicilio: Calle Eduardo Dato número 7.
- c) Localidad y Código: Constantina 41450.
- d) Teléfono: 955880700.
- e) Fax: 955881505.
- f) Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento (Servicio de Bienes) sito en calle Eduardo Dato, 7, todos los días laborables, durante horario de oficina, quedando exceptuado el sábado. Información suficiente en el perfil del contratante y en la página web del Ayuntamiento.

8. *Presentación de ofertas:*

En el Registro General de la Secretaría Municipal, en el domicilio antes indicado, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

9. *Apertura de las ofertas:* La apertura de los sobres conteniendo la documentación a aportar tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil posterior a la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas. La apertura de sobres conteniendo la oferta económica, salvo que hubiese que solicitar presentación de documentación anexa, se efectuará en la misma sesión.

10. *Otras informaciones:* Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, denominados A y B, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se indica en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Constantina a 16 de agosto de 2017.—La Alcaldesa—Presidenta, Eva M.ª Castillo Pérez.

8W-6623

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio que a continuación se relaciona:

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gelves.
- b) Dependencia que tramita el expediente: -.